



# LA EQUIDAD: UNA IMPORTANTE PIEZA DEL TABLERO MASÓNICO

Francesc Xavier Altarriba, 33º



## RESUMEN

Entendemos por equidad a la "justicia de lo concreto", mediante la idónea adaptación de la norma a cada situación, para no vulnerar el espíritu de la misma. Ya el jurisconsulto Ulpiano manifestaba que la equidad no es más, ni menos, que el darle a cada uno lo que se merece. La equidad, junto con la igualdad, la justicia y la confianza, forman parte de los valores intangibles que por presencia o por ausencia, vertebran dos tipos de sociedades distintas. La solidaria y la competitiva. Si la sociedad fuera ética, sobrarían las leyes, puesto que la legitimidad haría innecesaria la legalidad; pues lo que legitima la ética, es sobrero que la ley lo haga legal.

"No está la Justicia en las palabras  
de la Ley"

Alfonso de la Torre

## I.- EQUIDAD E IGUALDAD

Conviene comenzar diferenciando en esencia la equidad de la igualdad: La igualdad es el concepto mediante el cual se expresa la idea o conducta de otorgar idéntico trato al sujeto, independientemente de su circunstancia o condición. La igualdad dependiendo de como se aplique, puede ser un valor o un antivalor ético. Tratar a todas las personas con igualdad, independientemente de su género o lugar de origen, es un valor. Tratar igual a un adulto o a un niño es un antivalor. La igualdad se hace injusta cuando no contempla las diferencias substanciales entre personas y sus circunstancias.

Entendemos por justicia el valorar imparcialmente hechos o conductas, sin preferencias previas o afinidades subjetivas.

La confianza puede definirse como la expectativa o predisposición que se tiene, frente a una persona, hecho o situación, antes de constatar certezas.

Centrándonos ya en el concepto de equidad, observamos que posee dos vectores de manifestación:

1- Receptivo: En él el propio sujeto es percibido como beneficiario de la misma.

2- Emisivo: Se caracteriza por que el sujeto otorga la equidad a un tercero.

También podemos identificar la equidad positiva para favorecer derechos, o bien la equidad negativa para sancionar deberes.

Vamos a ilustrar estos formatos, aplicando el concepto de equidad a cinco ámbitos de extrema importancia en nuestra sociedad:

- 1- La representatividad democrática (Dialéctica bidireccional. Derechos y deberes)
- 2- La educación (Derechos y deberes. Dialéctica de un proceso)
- 3- La estructura y función familiar (Derechos y deberes) Bidireccionalidad)
- 4- Civismo y convivencia (Derechos y deberes. Bidireccionalidad)
- 5- Salud Pública. Bioética. (Derechos y deberes)



## **II- EQUIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA: “BIDIRECCIONALIDAD DE LA RESPONSABILIDAD DEL BINOMIO DERECHOS Y DEBERES”**

Equidad y representatividad democrática: "Bidireccionalidad de la responsabilidad del binomio: Derechos y deberes"

La representatividad colectiva en la toma de decisiones por parte del poder político, nos remite en última instancia, a la forma en que ésta se ha investido de legalidad para hacerlo posible. No es necesario insistir en el hecho que la legalidad emana, en nuestro sistema político del poder legislativo, judicial o ejecutivo. Los tres tienen un vínculo común con el partido político hegemónico, y en menor

medida con la parte más importante de la oposición; es decir, las decisiones fundamentales se toman en los partidos, siendo el Parlamento, la escenificación ritualística de una decisión previamente tomada. Los argumentos del partido hegemónico y de la oposición, difícilmente cambiarán nada de lo que ya se ha acordado o decidido por los líderes políticos, sus intelectuales orgánicos y sus grupos de presión internos y/o externos.

A grandes rasgos podemos identificar tres formatos expresivos del concepto democracia:

a) Democracia directa. Su esencia es otorgar un voto a cada individuo, independientemente de si tiene criterio (opinión razo-

nada argumentativa) o no. Es decir, no importa ni la capacidad, ni la formación, ni la información: "todos son iguales en la desigualdad". Para ser efectiva se requiere un grupo reducido y/o un soporte tecnológico adecuado que permita un manejo transparente y eficaz de los datos.

b) Democracia representativa. Básicamente participa de las características de la anterior, pero se incorpora la figura del compromisario. Habitualmente la repre-

sentatividad es solamente cuantitativa, pues las entidades, asociaciones, instituciones y lobbies no tienen ni voz ni voto como tales.

c) Democracia delegativa. Parte de la democracia representativa, pero se cede toda la iniciativa y desarrollo de las decisiones en unos individuos, que bajo las siglas de un partido, elegidos internamente por el mismo, de forma generalmente poco democrática desde listas cerradas,



van a tener toda la capacidad de hacer y deshacer, políticamente hablando. La única posibilidad del ciudadano que se siente defraudado, es a posteriori, jamás a priori, traduciéndose en no repetir el mismo voto.

Entendemos que la equidad, debería manifestarse en este asunto de forma bidireccional, es decir el ciudadano debería sentirse obligado por responsabilidad a :

1 Ponderar críticamente después de una seria reflexión del programa electoral de cada partido, por el que siente afinidad ideológica; la idoneidad de beneficiarlo con el voto.

2 Considerar el grado de retorno de la confianza depositada en el partido escogido.



3 Valorar si se confía más en el líder, en el partido o en la ideología que dice asumir; diferenciar e identificar posibles contradicciones si las hubiera.

4 Comparar el grado de cumplimiento, defensa y coherencia del partido a votar en legislaturas anteriores, sus valores programáticos y ejes esenciales asumidos como identitarios, es decir, su coherencia a través del tiempo.

5 Procurar no ser un sujeto pasivo en democracia, sino un ciudadano activo y propositivo.

Los partidos políticos son los actores "cualificados" por la democracia para gestionar el poder-la toma de decisiones- si consiguen una masa de votos superior a sus adversarios. Si no "cosechan" suficientes votos, siempre pueden intentar hacer un "clúster" con la "competencia" más predispuesta. La mayoría de los líderes de los partidos políticos, escogidos o no en primarias, no se distinguen precisamente por su liderazgo inclusivo y democrático dentro del partido. Desde esta lógica directiva, no sorprende que no abunden las listas abiertas, ni que el programa electoral no tenga el valor de compromiso a la manera de un contrato serio para con



el pueblo. Se puede incumplir sin ninguna consecuencia ni efecto. Los partidos políticos deberían ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de participar en los programas electorales, pues ya que les obligará si se accede al poder, lo normal es que puedan opinar sobre su priorización y articulado; por consecuente lo equitativo sería que el programa electoral de un partido se realizara en forma abierta, entre los militantes y simpatizantes del mismo. En la situación actual conviven: "votos de castigo" : (votar al contrario), "el mal menor" : (votar el mejor partido entre los peores), "voto identificativo": (con los líderes, con el programa, con la ideología?). La oferta política debería realizarse en base a la demanda, no tanto condicionar la demanda en base a la oferta política. partes.

### III.- LA EDUCACIÓN: DERECHOS Y DEBERES. DIALÉCTICA DE UN PROCESO.

Entendemos la educación en su sentido clásico, como el hecho de cultivar la virtud y la belleza, dotándonos por ello de conocimiento. Con frecuencia se ha dicho que la familia educa y la escuela forma. Sostenemos que este punto de vista es extremadamente reduccionista. Hoy día la educación formal y no formal se entrecruzan; pero acotando el tema en relación a la equidad, podemos preguntarnos: ¿Son la escuela y la universidad equitativas en relación a sus alumnos? ¿Es lógico que en las pruebas de selectividad, no haya ni una sola relacionada

con la vocación? ¿Es equitativo para el desarrollo individual y colectivo de la infancia, la pobreza curricular de la presencia artística en general y en especial de la música, danza, expresión corporal y plástica? ...

En relación a los valores y principios, es destacable la reducida ubicación curricular de la ética, la filosofía moral, así como los derechos y deberes cívicos. Parece ser que la tecnología, y la especialización son los conocimientos insertados como hegemónicos en los planes de estudios obligatorios. "La cultura general", previa a toda formación más concreta, se encuentra hoy día infravalorada. Por todo ello debemos preguntarnos y con más razón los que tienen responsabilidad en el hecho educativo, si la equidad, en su forma más pura de dar a cada uno lo suyo, preside la asignación de competencias en el itinerario curricular.

Simultáneamente no podemos obviar el autoexigirnos por dignidad personal y desarrollo individual , el complementar nuestra formación con aquellas temáticas necesarias para el propio desarrollo, y excluidas hoy de la oferta académica.

Por último desde una óptica dialéctica ¿Somos equitativos con las instituciones que no lo son, sancionando por tanto negativamente, con los medios a nuestro alcance, su desinterés?



## IV.- LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN FAMILIAR : DERECHOS Y DEBERES; BIDIRECCIONALIDAD.

El ámbito familiar es un espacio "príncipeps" para constatar el grado de presencia de la equidad. Los padres deben compaginar muchas obligaciones y focos de atención, para afrontar sus obligaciones para con los hijos, produciéndose frecuentemente competencia entre las diversas realidades que exigen su atención, entre las que destacan: la profesión, el obligado "bricolage" administrativo

(Administración, bancos, aseguradoras, mutuas...), compromisos sociales, formación, así como la atención específica y preferente para con la familia. Siendo los padres los mismos, y los hijos distintos ¿Cómo tratarlos con equidad? ¿cómo moverse entre el deber, el deseo, la duda o la culpa? ¿Cómo combinar la reducción de riesgos familiares, lo cual exige tiempo y dinero, con la demanda de atención de la familia en general y de cada hijo en particular? En relación a los hijos, si por edad y madurez, pueden asumir sus responsabilidades para con los padres, deberían



también en aras a la equidad, valorar diferencialmente las necesidades y expectativas de sus progenitores....

La equidad exige un constante ejercicio de ponderación y empatía, para todos y cada uno de los miembros del colectivo familiar. Derechos y deberes siempre deben mutuamente acompañarse en una sociedad justa y equitativa.

## V.- CIVISMO Y CONVIVENCIA

Observamos con preocupación el incremento de delitos, principalmente en las grandes ciudades. La inmigración abandonada y sin control, después de cumplir un trámite meramente estético de no expulsión, así como la poca eficacia de medidas represoras contra la multi-reincidencia de delitos, la falta de resultados mínimamente alentadores respecto a la reinserción de los penados, situándose paradójicamente el foco prioritario sobre el delincuente. Sirva como ejemplo al hablar de rehabilitación, la tendencia es asociar ésta al delincuente, nunca a la víctima, siendo habitualmente excluida de intervenciones compensatorias inmediatas. La penalización frecuentemente incomprensible en relación a la legítima defensa, dándose el caso que delincuentes que controlan el momento de la agresión, su intensidad, así como todos los factores coadyuvantes, son tratados como víctimas, mientras que la víctima real es tratada como delincuente, si su defensa no se considera "proporcional al ataque".... Es urgente y necesario en un

mundo de recursos escasos, y por tanto de priorización imprescindible, evaluar periódicamente y sin exclusión la relación coste/eficacia de toda inversión con dinero público, para aplicar en base a la información obtenida las medidas correctoras pertinentes.

¿Es equitativa la inversión realizada en seguridad en un sentido amplio, con la exclusión por priorización de otras intervenciones, tanto o más necesarias? ¿Son mejorables las políticas públicas en este ámbito?

Es necesario revisar las causas de la inseguridad y la falta de confort del clima convivencial ciudadano, considerar que las faltas si no se saben revertir serán delitos, que los menores que delinquen deben ser sujetos de intervención, a poder ser rehabilitadora, pero sino, claramente sancionadora para proteger al resto de la sociedad, que paga sus impuestos para que la Administración le garantice vivir en paz. Sería un sano ejercicio valorar los costes de la política preventiva, penitenciaria, rehabilitadora e integradora, así como su eficacia, para replantearse la bondad de lo realizado o la necesidad de cambios que permitan un juicio menos severo que el actual en relación a costes /resultados.

La presencia o ausencia de la equidad tiene ocasión de manifestarse constantemente en el desarrollo de nuestra biografía, sea individual o colectiva. El "aequitas" latino o el "hacer lo debido", conjuga perfectamente con el "eikos" griego de "realizar lo adecuado". Abundando

en su comprensión, la justicia propia del derecho político, basada en la legalidad, tiene su complemento en la equidad, fundamentada en la ética aplicada y justificada en la legitimidad. Su integración nos permite transitar de los principios abstractos de la justicia a los concretos de la equidad, justificándose ambas con su encuentro; o lo que es lo mismo, la filosofía moral objetiva anima a la justicia, la cual demanda ontológicamente la igualdad de las personas; pero también hay que considerar la filosofía moral subjetiva, que desde la comprensión de cada realidad, eleva en la equidad la justicia, hasta el sublime estado del amor y de la paz.

## VI.- SALUD PÚBLICA: BIOÉTICA

La salud no es solo la ausencia de la enfermedad, sino la posibilidad de máxima función de las capacidades humanas en un entorno solidario y gozoso. Se acepta sin argumentos contrarios que la salud es un encaje biopsico-social, en donde causas y efectos se reconvierten dialécticamente.

Existen condicionantes sociales de la salud que pueden determinar las causas biológicas de numerosas enfermedades, distribuyéndose éstas diferencialmente entre individuos y grupos sociales, en base a variables de sexo, clase social, cultura, ubicación y estilo de vida.

Lógicamente al hablar de condicionantes sociales, implicamos necesariamente a los criterios de priorización política de las necesidades sociales, así como

los recursos asignados para solventarlos. Con demasiada frecuencia se invierte en lo accesorio, por populista, en detrimento de hacerlo en lo esencial por necesario, para avanzar hacia una sociedad de bienestar colectivo que permita garantizar la realización personal de sus ciudadanos. La lógica de la intervención científico-técnica en salud pública debe ser necesariamente neutra, no así su propósito u objetivo, que ya debe incorporar la valoración ética.

El interés por aportar una mayor equidad, que reduzca las desigualdades en salud entre individuos y colectivos, es una de las razones de trabajo en epidemiología social, ya que los condicionantes sociales de la salud son la génesis a intervenir en las políticas preventivas sanitarias. En países de corte occidental, la esperanza de vida entre residentes de un barrio pobre en relación a uno rico, puede exceder los 25 años. Además de la universalidad de acceso a un servicio sanitario, deben garantizarse unos mínimos factores socioeconómicos. Se constata que la desigualdad social, siempre comporta una desigualdad en salud. Conviene también estar atentos a las diferencias entre causación y correlación.

## VII.- CONCLUSIONES

En resumen, la equidad en salud pública pasa por reducir la exposición a la enfermedad en todos los ámbitos, sectores y clases sociales, permitiendo a su vez la instauración y estabilización de un sistema sanitario igualitario y universal.

En relación a la bioética, por lo que respecta a la salud pública y la equidad, se estructura en dos apartados:

- 1- Respeto, autonomía y dignidad del paciente
- 2- Socialización cuantitativa y cualitativa del acceso a un sistema universal, socio-sanitario, preventivo, terapéutico, rehabilitador y paliativo.

Ética y técnica deben entrelazarse en todos los niveles de intervención, ya que comparten un único objetivo, la salud integral en coherencia con el respeto a la dignidad humana, tanto individual como colectiva.

En resumen, para comprender en amplitud y profundidad el concepto de equidad, debemos conocer los distintos contenidos a ella asociados. La "epieikeia" griega, puede asimilarse como una adaptación correctora del paso de lo genérico a lo individual. La equidad es

más fiel a la conciencia que a la literalidad de la ley, ponderándola en su tránsito de lo abstracto a lo concreto. Lo justo expresa lo recto, lo equitativo lo conveniente en cada situación, circunstancia y contexto.

"Epieikeia" procede de la raíz "eikás" que significa lo que se "añade a una cosa". A nivel de síntesis, equidad es la "corrección de la ley (texto genérico) al aplicarlo a un contexto y situación específica". La ley es técnica, la epieikeia arte, juntas configuran la justicia.

El derecho romano del "ius civile", reflejado en la ley de las XII tablas, (S.V a.C) se caracterizaba por un rígido tecnicismo. La conciencia social las calificó con el tiempo de "iniquitates".

En Derecho romano, a finales del Siglo II a.C., el "praetor peregrinus" (pretor para extranjeros) se asimila al "praetor urbanus" (pretor para ciudadanos romanos), a través de la Lex Aedutia.



A nivel de síntesis, lo fundamental es encontrar, en los casos difíciles y dudosos, la solución equitativa mediante el pretor con el edicto, los juriconsultos mediante la "la iurisprudencia" o ciencia del Derecho, traduciéndose e integrándose el "ius respondende" (técnica) con el "ius edicendi (arte).

Desde el punto de vista "laico" la justicia se hace justa en su tránsito de lo abstracto a lo concreto, de lo literal al significado, a través de la equidad, hecho que lejos de eludir el concepto de igualdad, lo perfecciona en su espíritu, pues diluye las diferencias formales que podrían socavar la función teleológica de la ley, más allá de la normativa y deontología, aproximándose a la metaética.

En la prueba cuádruple, reflexión para evaluar toda acción rotaria, su punto segundo está íntegramente dedicado a la evaluación equitativa de la acción.

Desde una óptica trascendente la justicia como protección no sería incompatible, sino todo lo contrario, con la misericordia, como forma de aquilatar mediante el amor lo recto con lo conveniente.

"Justicia es tratar lo igual de modo igual y lo desigual de modo desigual" Aristóteles

"No es mejor la fama de la severidad que la de la compasión" Cervantes

"Las piedras para edificar los muros de Lesbos, son desiguales" Aristóteles

"Summum ius, summa iniuria" Cicerón

## Referencias bibliográficas

ABBAGNANO, Nicola: Historia de la Filosofía. 2a ed. Trad. cast. de J. Stelrriich y J. Pérez Ballesteros. Barcelona. Montaner y Simon. 1973. 3 vols.

ADAMS, G. Burton: "The Origin of English Equity", en Columbia Law Review, 16, 1916, págs. 87-98.

AKIL, F.: Averroes. Su filosofía de la jurisdicción y su teoría de la jurisprudencia. Tesis. Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Curso 1970/1971.

ALMARCHA HERNÁNDEZ, Luis: La equidad social: La justicia social. La caridad social. Madrid. Servicio de Información y Publicaciones de la Organización Sindical Española. Pueblo. 1961.

AQUINO, Santo Tomás de: La justicia. Comentario al libro V de la ética a Nicómaco. Buenos Aires. Curso de Cultura Católica. 1946. Trad. de Benito R. Raffo Magnasco.

BASTNAGEL, C.: "De aequitate in iure romano", en Bull Ist. Dir. Rom. 1938, XLV, pags. 367 y ss.

BONET, RAMON, F. "La equidad en los ordenamientos jurídicos privados" en Revista de Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 8. 1960.

BRUNNER, E. Biology and health inequality. PLoS Biology, 5 (2007), pp 2449-2452.

CASTÁN TOBEÑAS, J.. La idea de equidad y su relación con otras ideas morales y jurídicas afines. Ed Reus, Madrid. 950

CASTÁN TOBEÑAS, J. La formulación judicial del derecho y el arbitrio de equidad, Ed. Reus, Madrid. 1953

ENTRENA KLETT, C. M. La equidad y el arte de juzgar. Ed. Aranzadi, Pamplona, 1979, p.20

FALCÓN TELLA, M.J. Equidad, derecho y justicia. Editorial Universitaria Ramón Areces. 2005. pp133 i ss.

GONZALEZ BRITO, A. Precisiones conceptuales al principio de equidad. Pensamiento educativo, Vol. 26 (julio 2000) p.19

MACKENBACH, J.P., STIRBU, I., ROSKAM, A.J.R., ET AL. Socioeconomic inequalities in health in 22 European countries. N Engl J Med, 358 (2008) pp. 2468-2481. <http://dx.doi.org/10.1056/NEJMsa0707519> / Medline



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Subsanan la desigualdad en una generación. Informe final de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Ginebra: OMS. 2008

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA. La salud pública ante los desafíos de un nuevo siglo. Informe SES-PAS 2000. Escuela Andaluza de Salud Pública, (2000).

VEGA, J. La actualidad de la equidad de Aristóteles. Doce tesis antiformalistas sobre el derecho y la función judicial. Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho. Núm.. 29 (2014) p.117.

Links para contacto temático

<https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/bibliografia-330199> <https://concepto.de/equidad/>  
<https://www.elsevier.es/es-revista-revista-educacion-superior-216-articulo-equidad-generoeducacion-superior-S0185276015000862> [https://scholar.google.es/scholar?q=elsevier+bibliografia+equidad&hl=es&as\\_sdt=0&as\\_vis=1&oi=scholar](https://scholar.google.es/scholar?q=elsevier+bibliografia+equidad&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar)  
[https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&as\\_vis=1&q=elsevier+bibliografia+equidad-igualdad&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&as_vis=1&q=elsevier+bibliografia+equidad-igualdad&btnG=)  
<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S1870465414700054?token=ED063F155D806884CA871B81CC769C5D945C1AAFE3930FD9C7A98132C3841BB9A86A2E1EEF11927CF55A651B20C16AD7-> <http://www.gacetasanitaria.org/es-pdf-S0213911111003116->



ACADEMIA  
DE ESTUDIOS  
MASÓNICOS

